

Informe Financiero referido al Proyecto de Ley que Aprueba la disolución de la Editorial Jurídica de Chile y Establece normas para su liquidación.

Mensaje N° 192-361

1. Antecedentes

El presente Mensaje inicia un Proyecto de Ley destinado a: i) Aprobar la disolución de la Editorial Jurídica de Chile y la cancelación de su personalidad jurídica; ii) Establecer normas para la Liquidación de la Editorial y iii) Disponer la manera en que se dará continuidad a tarea de otorgar oficialidad al texto de la Constitución Política y de los Códigos de la República.

En el marco antes descrito, el Proyecto recoge la manifestación de voluntad unánime del Consejo de la Editorial Jurídica de Chile en orden a disponer la extinción de esta última, poniendo fin a su existencia legal. Adicionalmente, el Proyecto regula los pasos mediante los que se procederá a la materialización de la disolución de la Editorial Jurídica, a través de un procedimiento de liquidación que logre la efectiva extinción de la entidad a que se pone fin y, paralelamente, establece mecanismos para la continuidad de la edición y oficialización de los textos de la Constitución Política y de los Códigos de la República.

El Proyecto se hace cargo de variadas consecuencias del proceso de disolución señalado, destacándose entre éstas, en primer lugar, aquéllas que dicen relación con la revisión de textos legales, para lo cual se propone la creación de una "Comisión de Códigos". En el mismo orden de ideas, se establecen procedimientos y se determinan responsables para la publicación electrónica o en formato papel de los textos oficiales y, de manera especial y subsidiaria, se establece un mecanismo de protección económica a los trabajadores actuales de la Editorial, en caso que los recursos que provengan del proceso de liquidación no sean suficientes para solventar el pago de las deudas que dicha entidad mantenga con ellos.

2. Impacto Fiscal

Del análisis realizado en esta Dirección, se desprende que el impacto fiscal de este Proyecto de Ley es el siguiente:

- i. Respecto del proceso de liquidación, los honorarios del liquidador se fijarán en un Decreto, pudiendo éstos ser solventados con el resultado de la liquidación o bien, con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia, como se establece en el Artículo Cuarto Transitorio del Proyecto de Ley. De este modo, si bien puede anticiparse un eventual mayor gasto sobre el presupuesto de dicho Ministerio, ello no puede dimensionarse.
- ii. Respecto de los mecanismos para garantizar la continuidad de la función de otorgamiento de carácter oficial al texto constitucional y las codificaciones, se estima que ello no implica mayor gasto, toda vez que la labor de los miembros de la Comisión de Códigos será ad-honorem, y tanto la secretaría técnica de dicha Comisión como las publicaciones electrónicas de los textos citados serán de cargo de la Biblioteca del Congreso Nacional.



- iii. Finalmente, respecto de la protección a los trabajadores en caso que la liquidación de los activos de la Editorial no permita financiar las deudas de ésta con los primeros, se ha establecido en el Artículo Tercero Transitorio del Proyecto de Ley que, con cargo a la Partida del Tesoro Público, se financien de dichas obligaciones hasta un máximo de \$220 millones. En cualquier caso, se estima que no se requerirá este mayor gasto fiscal antes del año 2015, dados los procedimientos de liquidación de la entidad y la materialización de este mecanismo de protección, según lo dispone el Proyecto de Ley.

Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

AR

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

H

JPG Visación Jefe División Finanzas Públicas:

